

Antes Capitulares del Ayuntamiento. (ante) devian de acordar y acordaron: Que la cantidad del Repartim^{to} del año pasado de mil ochocientos Trece se execute en Veinte y cinco Suministros echos por anticipacion á cuenta de dho. Repartim^{to} del citado año, ó de otros por su defecto que sean legitimos por Autoridad competente, y que al expresado sin se entregue el Repartim^{to} al Recaudador nombrado para que cumpla con su encargo sin la menor dilacion ni demora.

Tambien acordó el Ayuntamiento con la Audiencia de los Reinos de esta Villa de... de ochocientos ochenta y siete y de su consentimiento que devian de nombrar y nombraron por Comisionado para la recoleccion y entrega de Veinte y cinco Suministros previos a la... de la Prov. en cumplimiento de la R. n. d. para el cargo de este Ayuntamiento á D. Samuel Charin por su sustraccion y confianza para que a la mayor brevedad y al expresado efecto pase á la Intend. de la Prov. con la correspond. credencial que legitime á la persona Charin para que con los devidos salarios para su manutencion y la del porte de los citados Veinte y cinco Suministros bien asegurados y empaquetados para evitar su extravio, Recibiendose la cantidad de mano que sea necesaria de qualquiera de los Caudales pub. con calidad de reintegro.

Tambien acordó el Ayuntamiento que para evitar toda equivocacion y duda que pueda ocurrir en las cuentas del Recaudador en su legimo. tpo. se le presenga no admita Recibo alguno que no tenga puesto el N.º de Buena del Regidor D. Alonso Lucas Lujan Com. al efecto.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento q. firmaron D.º José María Conarrenta, de que yo el año. doy fe =

Ante... Pedro Bernardo de Mat...
Bernardino Lopez... José Torero...
Ante José Carreras